



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP 10246-08, referido a la propuesta de modificación del Art. 23° del Reglamento de la Maestría en Trabajo Social y la Resolución RES DIR Ad Ref N° 219/08 dictada al efecto; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos en la Resolución RES DIR Ad Ref N° 219/08;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

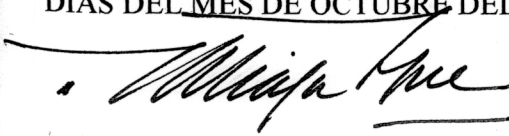
Art. 1°.- Aprobar la Resolución RES DIR AD REF N° 219/08 y en consecuencia, modificar el Art. 23° del Reglamento de la Maestría en Trabajo Social con Mención en Intervención Social, contenido en la Resolución HCS N° 330/04, folios 110 a 115, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial 1168/97, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

d) De la evaluación de la tesis.

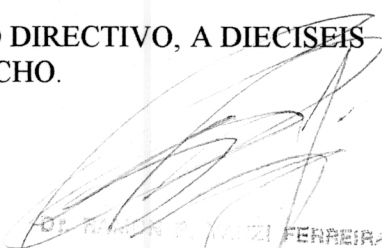
Artículo 23°. Una vez presentada la tesis, el Decanato designará, a propuesta del Director de la Maestría, un tribunal que estará conformado por tres miembros titulares- uno de los cuales deberá ser externo a la institución- y un suplente, quienes deberán acreditar un perfil académico equivalente al exigido para los Directores de Tesis. A solicitud del tesista, podrá incorporarse como miembro del tribunal el director de tesis, en cuyo caso participará con voz y sin voto. La designación del Tribunal deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contabilizados desde la fecha de la solicitud elevada por el director de la tesis.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESOLUCIÓN N° 319/08.-
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA